

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

**INFORMACIÓN GENERAL**

EXPEDIENTE No:

ASUNTO: Concepto Técnico para determinar la viabilidad del desarrollo ecoturístico en los senderos Los Chilcos y Arenales-Cumbre ubicados en el sector sur-occidental del PNN Los Nevados

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

LOCALIZACIÓN: Parque Nacional Natural Los Nevados

FECHA: xx-xx-2022

**ANTECEDENTES**

El Parque Nacional Natural Los Nevados está localizado geográficamente en la Cordillera Central de Colombia, en las vertientes oriental y occidental, entre las coordenadas geográficas 75°33'24.354" W – 4°58'31.174" N y 75°10'56.604" W – 4°35'36.602" N, con alturas entre 2.600 y 5.321 metros (SIG Parques Nacionales, 2007). Se encuentra en jurisdicción de los departamentos de Caldas (municipio de Villamaría), Risaralda (municipios de Santa Rosa de Cabal y Pereira), Quindío (municipio de Salento) y Tolima (municipios de Ibagué, Anzoátegui, Santa Isabel, Murillo, Villahermosa, Casabianca y Herveo) distribuido espacialmente por departamento y municipio como se presenta a continuación:

**Distribución espacial, por departamento y municipio del Parque Nacional Natural Los Nevados.**

Departamento	Municipio	Área con jurisdicción en el PNN Los Nevados		
		% Municipio	Has	% Departamento
Tolima	Herveo	0,8	491,11	47,1
	Casabianca	2,4	1473,32	
	Villahermosa	2,6	1596,09	
	Murillo	14,2	8717,13	
	Santa Isabel	6,1	3744,68	
	Anzoátegui	11,9	7305,20	
	Ibagué	9,1	5566,33	
Quindío	Salento	3,8	2332,75	3,8
	Pereira	14,2	8717,13	
Risaralda	Santa Rosa de Cabal	21,4	13137,08	35,6
	Villamaría	13,5	8287,41	
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>61388,24</b>	<b>100</b>

Fuente: PNN Los Nevados, 2021.

De acuerdo al plan de manejo adoptado mediante Resolución 0393 de 2017, se establece que el PNN Los Nevados orientará sus acciones hacia el cumplimiento de los siguientes objetivos de conservación, que constituyen la razón de ser del área protegida:

1. Mantener las dinámicas naturales de áreas representativas de los ecosistemas de paramos y bosques alto andinos del sistema centro andino colombiano, en el marco de la conservación la diversidad ecológica, recursos genéticos y los valores culturales asociados.

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

2. Conservar poblaciones de fauna y flora endémicas y amenazadas de extinción, asociadas a los ecosistemas del Parque, con el fin de mantener la biodiversidad del sistema centro andino colombiano representado en el área protegida.
3. Proteger las cuencas altas de los ríos Chinchiná, Gualí, Lagunillas, Recio, Totare, Combeima, Quindío, Otún y Campoalegre, con sus afluentes, en jurisdicción del área protegida, manteniendo su función de regulación y aprovisionamiento de recurso hídrico y climático para la región.
4. Generar estrategias de manejo adaptativo de las unidades de origen glacial y volcánico como escenarios de gran espectacularidad paisajística e importancia ecológica que encierran el complejo volcánico Cerro Bravo – Cerro Machín.

En cuanto a la zonificación establecida en el plan de manejo, se encuentran definidas las zonas de alta densidad de uso y recreación general exterior para la implementación del ecoturismo. Los senderos objeto de reglamentación evaluados en el presente concepto se encuentran en la siguiente zona de manejo:

Según el Plan de Manejo del PNN Los Nevados, los senderos Los Chilcos y Arenales-Cumbre se encuentran ubicados en las siguientes zonas de manejo:

Zona de Recreación General Exterior (ZnRGE): Sendero Los Chilcos.  
 Zona de Recuperación, Zona Intangible y Primitiva: Sendero Arenales-Cumbre.

En el caso del primer sendero, no se encuentra reglamentado en el Plan de Ordenamiento Ecoturístico ni en el Plan de Manejo, razón por la cual en este concepto técnico se procede a reglamentar las actividades ecoturísticas.

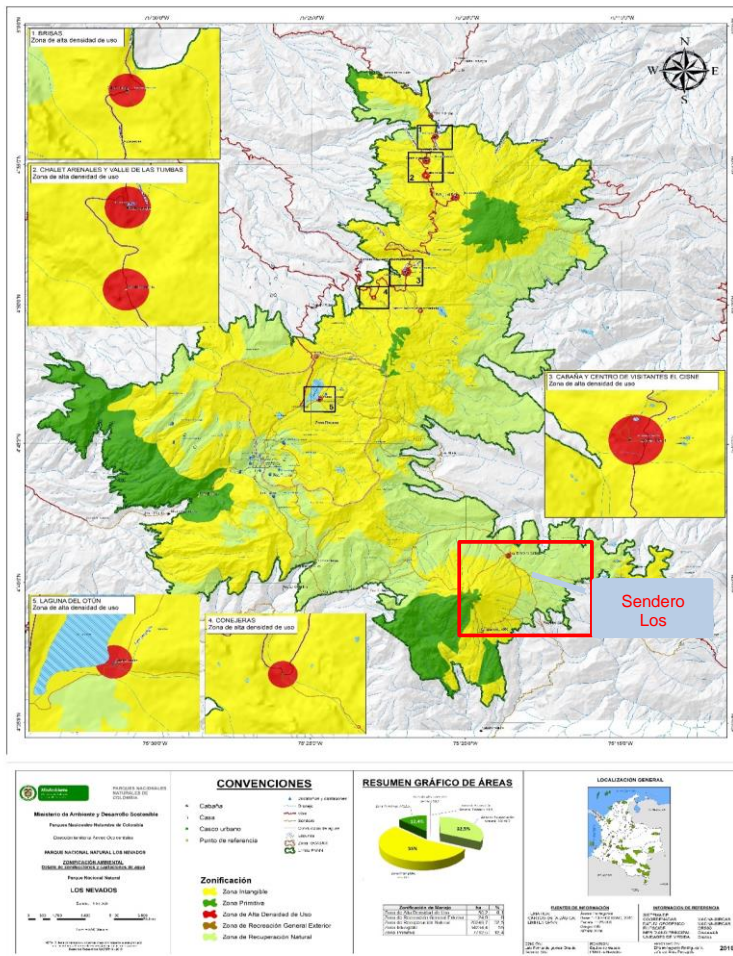
En cuanto al segundo sendero, no se encuentra en el Plan de Ordenamiento Ecoturístico ni en el Plan de Manejo. Razón que lleva a efectuar la modificación en éste último entendiendo que éste sendero está siendo actualmente empleado por montañistas y por la comunidad para diferentes usos como se expone en las consideraciones técnicas.

El mapa que se encuentra en el Plan de Manejo con la Zonificación se presenta a continuación, donde se delimita el área donde encuentran los senderos Los Chilcos y Arenales-Cumbre, ubicados en el sector sur occidente del Parque Nacional Natural los Nevados

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086

**MAPA CON LA ZONIFICACIÓN Y LA UBICACIÓN DE LOS SENDEROS**



Fuente: SIG PNN Los Nevados, 2016.

En consecuencia y como aporte a su cumplimiento (especialmente del cuarto objetivo de conservación), en el año 2017 se elabora el Plan de Ordenamiento Ecoturístico, acción priorizada en el plan de manejo que permite contar con un instrumento en el cual se planifica el ecoturismo como uno de los servicios ecosistémicos que brinda la naturaleza, proyectando el desarrollo de las actividades ecoturísticas como una estrategia de conservación, para una vigencia de cinco años, en línea con el plan de manejo.

Comentado [MOU1]: Revisar mapa

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

#### CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086

Vale la pena resaltar que dicho instrumento centraliza sus acciones de ordenamiento en el sector norte del área protegida, donde se concentra desde entonces y hasta la fecha, la mayor proporción de su demanda, asociada a los atractivos Volcán Nevado del Ruíz y Volcán Nevado de Santa Isabel, que tienen varios atractivos complementarios asociados, algunos de los cuales tienen restricciones de uso en la actualidad por la alerta volcánica generada por la actividad del Ruíz. Sin embargo, es importante mencionar que todos fueron ordenados de acuerdo a los lineamientos desarrollados por Parques Nacionales Naturales de Colombia para tal fin, los cuales están contenidos en la Resolución 531 de 2013 y en la Guía para la Planificación del Ecoturismo.

También es importante mencionar que, en el sector sur occidental del área protegida, desde hace varios años se generan visitas asociadas al atractivo ecoturístico denominado Volcán Nevado del Tolima, el cual presentó presencia esporádica de visitantes en sus inicios que con el tiempo empezó a tomar más fuerza, inicialmente se tuvo reporte de 1.200 visitantes en el año 2018, en el año 2019 1.300 personas, en el 2020 debido a la pandemia no se reportan registros y en el 2021 1.500, por lo cual se requiere que en este sector se adelanten acciones de ordenamiento que permitan controlar el turismo no regulado.

A la fecha en los instrumentos de gestión del PNN Los Nevados (Plan de Manejo y Plan de Ordenamiento Ecoturístico) se conoce como atractivo focal el Nevado del Tolima y como atractivo complementario Termaltes Cañón, sin embargo, se presenta una demanda importante en los senderos denominados Los Chilcos y Arenales- Cumbre, los cuales son visitados en los últimos años por caminantes y escaladores de alta montaña siendo ésta una de las rutas principales para acceder al Nevado del Tolima.

En este mismo lugar, específicamente en las veredas Palomar y Hoyo Frio - municipio de Anzoátegui-Tolima se encuentran familias campesinas que han abandonado la práctica de la ganadería vacuna, para reemplazarlas por otras compatibles con la aptitud de conservación que se promueve en el área, de esta manera han enfocado sus actividades económicas a la atención de visitantes ofreciendo servicios de alojamiento, interpretación y alimentación.

Debido a que estos senderos no se encuentran reglamentados formalmente en los instrumentos de planeación del Área Protegida, se hace necesario regularlos cumpliendo con lo establecido en el POE según la línea estratégica "2. Promover la prestación de servicios de ecoturismo en las zonas de influencia del PNN los Nevados para fomentar el desarrollo sostenible y su función amortiguadora" y la actividad: Apoyar el ordenamiento de atractivos estratégicos susceptibles de convertirse en producto turístico" y la línea estratégica "4. Fortalecer capacidades para mejorar el estado de conservación de las áreas protegidas y ofrecer servicios ecoturísticos bajo estándares de calidad y sostenibilidad: Realizar seguimiento a la capacidad de carga y reglamentación de actividades ecoturísticas. Socializar de manera oficial y con todos los actores la reglamentación ecoturística y los medios para realizar el seguimiento a través del equipo personal dispuesto para tal fin".

Por otra parte, debido a que la actividad turística no está regulada se encuentran situaciones como la presencia de residuos sólidos, la pérdida de cobertura vegetal, la pérdida de especies como el frailejón (*Espeletia hartwegiana*), anegamientos y erosión, pérdida de visitantes y ausencia de señalización.

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

Fotografías de algunos de los impactos identificados en los senderos a reglamentar



Fuente: PNN Los Nevados, 2021.

Razones que llevan al Área Protegida a redefinir la ruta de tal manera que la nueva propuesta permita garantizar que la dinámica turística se desarrolle de manera sostenible y se enmarque en el cumplimiento de los objetivos de conservación del Área Protegida, de tal manera que se evite el daño en los ecosistemas, se mejore las experiencias de visita, se disminuya el riesgo (accidentes e incidentes) que genera su visita y por otra parte se beneficie la comunidad local a través de la prestación de servicios ecoturísticos.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el equipo del Área Protegida se vienen adelantando gestiones con instancias de coordinación institucional y comunitaria del departamento del Tolima y concretamente con la administración municipal de Anzoátegui en torno a la aplicación de los lineamientos de ordenamiento ecoturístico desarrollados por Parques Nacionales, de esta manera, se ha participado y fortalecido diferentes escenarios de gestión que se mencionan a continuación:

- Mesa Técnica Departamental de Turismo del Tolima.
- Clúster de turismo de naturaleza.
- Comité Departamental de Seguridad Turística
- Consejos municipales de turismo del municipio de Anzoátegui.
- CORTOLIMA y Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- ASOPAMOS: Comunidad local.

Particularmente durante el año 2021, se efectuaron reuniones con las comunidades de la vereda Palomar y Hoyo Frío vinculados a la cadena de valor del turismo asociados a los senderos Los Chilcos y Arenales-Cumbre, y se identificó que 44 personas de la comunidad local se emplean actualmente en actividades de porteo de equipaje, guianza principalmente y en menor cantidad, en temas asociados a los servicios de alojamiento y gastronomía.

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

#### CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086

Como muestra de dichas gestiones y avances al respecto, se citan a continuación algunas de las reuniones que se han llevado a cabo, reseñando para cada una de ellas de manera general los temas que han sido abordados:

FECHA	TEMA DE LA REUNIÓN	ACTORES
Julio 28 -2021	Articulación SENA para Necesidades de formación Turística para el municipio de Anzoátegui. En esta reunión se acordó que se dictaría un auxiliar en informador turístico y complementario en arriería para los miembros vinculados a la cadena de valor del ecoturismo en Palomar.	SENA, alcaldía de Anzoátegui y PNN los Nevados.
Agosto 8 - 2021	Socializar ruta de ordenamiento ecoturístico sendero palomar termal de cañón.	Alcaldía municipal de Anzoátegui, socios de ASOPARAMOS, SENA, arrieros y guías locales.
Septiembre 15 -2021	Mesa interinstitucional para plan de trabajo, en torno a los senderos los Chilcos y Arenales. (casco urbano de Anzoátegui)	Alcaldía municipal de Anzoátegui, gobernación del Tolima, SAGER, CORTOLIMA, Bomberos de Anzoátegui y PNN los Nevados
Septiembre 15 -2021	Concertar plan de trabajo para ordenamiento sendero los Chilcos y Arenales con miembros de la comunidad de la vereda Palomar.	Arrieros de la vereda palomar, guías locales, guías de Ibagué, delegado de turismo de la alcaldía municipal de Anzoátegui y PNN los Nevados.
Septiembre 9 -2021	Socialización de plan de trabajo para salida a campo para realizar mediciones de estudio de capacidad de carga.	PNN los Nevados y guía vocero de Ibagué.
Septiembre 29 -2021	Taller de Identificación de impactos del ecoturismo para el sendero los Chilcos.	Arrieros de la vereda Palomar y Hoyo frío.
Septiembre 30 -2021	Taller de impactos ambientales con guías de Ibagué.	Guías de Ibagué vinculados a la cadena del valor del ecoturismo.
Noviembre 10 -2021	Proceso de socialización de reglamentación con comunidad local.	Arrieros de la vereda Palomar y vereda Hoyo frío.
Noviembre 22 -2021	Proceso de socialización de reglamentación con guías de Ibagué.	Guías de Ibagué.
Noviembre 25 - 2021	Taller de reglamentación de los senderos los chilcos y arenales con los vinculados de la cadena de valor del ecoturismo.	Arrieros de la vereda Palomar, Hoyo frío; clúster de turismo del Tolima, gobernación, alcaldía del municipio de Anzoátegui, PNN los Nevados, guías locales, guías de Ibagué y miembros de ASOPARAMOS.

Fuente: PNN Los Nevados, 2021.

En el marco de los espacios mencionados, se acuerda con la comunidad efectuar la caracterización de dichos atractivos, el estudio de capacidad de carga turística y la propuesta de reglamentación de las actividades ecoturísticas que allí se permitirán. Este ejercicio se adelantó entre los meses de octubre y noviembre de 2021 y fue liderado por el Parque Nacional Natural Los Nevados de manera conjunta con la Corporación Autónoma Regional del Tolima, la Alcaldía del municipio de Anzoátegui, los arrieros de las veredas Palomar y Hoyo Frío, así como con guías locales y guías de Ibagué.

Cabe resaltar que estos esfuerzos deben articularse con la reglamentación existente, relacionada con el desarrollo de actividades ecoturísticas, tal como la Resolución 474 de 2018 a través de la cual se adopta el lineamiento para la reglamentación de actividades deportivas de montaña y escalada en el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

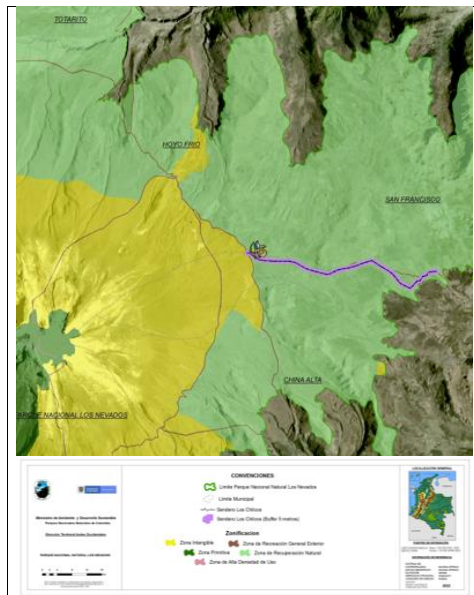
El Plan de Manejo adoptado mediante Resolución No. 0393 de 2017 define como zonas de manejo permitidas para la implementación del ecoturismo como estrategia de conservación:

Zona de Recreación General Exterior: Zona que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que esta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente.

A partir de la descripción de la zonificación de manejo permitida para actividades ecoturísticas, en la Zona de Recreación General Exterior encuentran un atractivo ecoturístico denominado Los Chilcos y en Zona primitiva e intangible el sendero Arenales-Cumbre cuyas características principales se describen a continuación:

**Sendero Los Chilcos**

El sendero los Chilcos es un escenario natural especial para los amantes del senderismo, por las posibilidades que ofrece para el contacto con la naturaleza, es preciso además para realizar actividades de interpretación ambiental y se encuentra al interior del PNN Los Nevados. En él, se pueden observar coberturas propias de vegetación de páramo, presentando alturas que van desde 3852 m.s.n.m hasta 4029 m.s.n.m y cuenta con una longitud de 3.613 m. Su recorrido tiene una duración de dos a tres horas aproximadamente, es de tipo lineal y este se intersecta con el sendero que viene por el cañón del Combeima en el camino denominado Juntas en la coordenada N 04°40'18.5" W 75°17'59.6" en donde se encuentra una valla informativa, ubicada en la zona de recreación general exterior.



Fuente: SIG DTAO, 2022.

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 2022200000086**

El recorrido inicia en el lugar denominado La Chamba, que es justo donde inicia el límite del área protegida, lugar en el que se ubicó la primera estaca para dar inicio al cálculo de la capacidad de carga turística (punto: SC000) cuyas coordenadas corresponden a: N 04°40'09.2" W 75°16'18.8", 3852 m.s.n.m. Este recorrido ofrece avistamiento paisajístico propio del ecosistema de páramo (vegetación y humedales), algunos de los atractivos naturales asociados son: el Cerro del Águila, el Cerro Sapo Redondo y enfrente está el Cerro Alto de Boquerón, los cuales se pueden apreciar en el recorrido del sendero, así como el Volcán Nevado del Tolima. El tiempo de recorrido para este sendero es aproximadamente de dos horas (cuatro horas ida y vuelta), con una dificultad media.

**Fotografías del sendero Los Chilcos**



Fuente: PNN Los Nevados, 2021.

**Sendero Arenales-Cumbre**

El sendero Arenales-Cumbre es un atractivo ecoturístico que se encuentra al interior del PNN Los Nevados. Este escenario natural es frecuentado principalmente por montañistas (expertos y aficionados) que desean realizar ascenso a la cima del Nevado del Tolima. Durante su recorrido se puede observar ecosistemas de páramo, superpáramo y glaciares. Tiene una longitud aproximada de siete kilómetros, con una altitud entre los 4066 y 5234 m. El recorrido se hace en dos etapas, iniciando desde el punto conocido como Terales Cañón y termina en el punto conocido como el Calvito o Arenales, sitio en el cual se establece el camping para pernoctar previamente para iniciar el segundo recorrido hacia la cumbre del Nevado del Tolima. Este sendero inicia una zona de recuperación durante los primeros 2.10 km, luego continúa en zona intangible durante 3.5 km y finaliza en zona primitiva en 1.4 kilómetros, según la zonificación descrita en el Plan de Manejo del PNN Los Nevados.





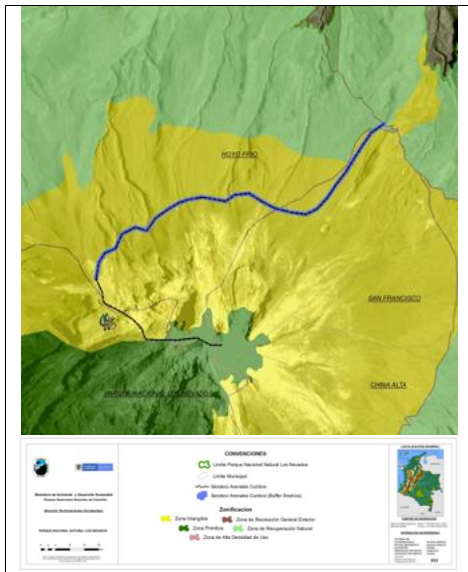
**FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO**

Código: AAMB\_FO\_01

Versión: 4

Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**



Fuente: SIG DTAO, 2022.

El recorrido inicia en el lugar denominado Termales Cañón y a unos pocos metros de la casa que se encuentra ubicada allí, lugar en el cual se ubicó la estaca SAC00 (N4°41.031' W75°18.713', 4025 m.s.n.m). Este recorrido ofrece avistamiento paisajístico propio del ecosistema de páramo (vegetación y humedales) y su principal atractivo es el recorrido por el glaciar hasta la cumbre nevada. Desde este sendero se pueden observar otras cumbres nevadas y paramillos que se encuentran al interior del Área Protegida. El tiempo estimado para realizar este recorrido es de siete horas (14 horas ida y vuelta) y tiene una dificultad alta.

**Fotografías del sendero Arenales-Cumbre**



	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**



**Fuente:** PNN Los Nevados, 2021.

A continuación, se incluyen los respectivos mapas en los cuales se espacializan los senderos descritos:

**Mapa 1.** Sendero Los Chilcos

**Mapa 2.** Sendero Arenales



FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO

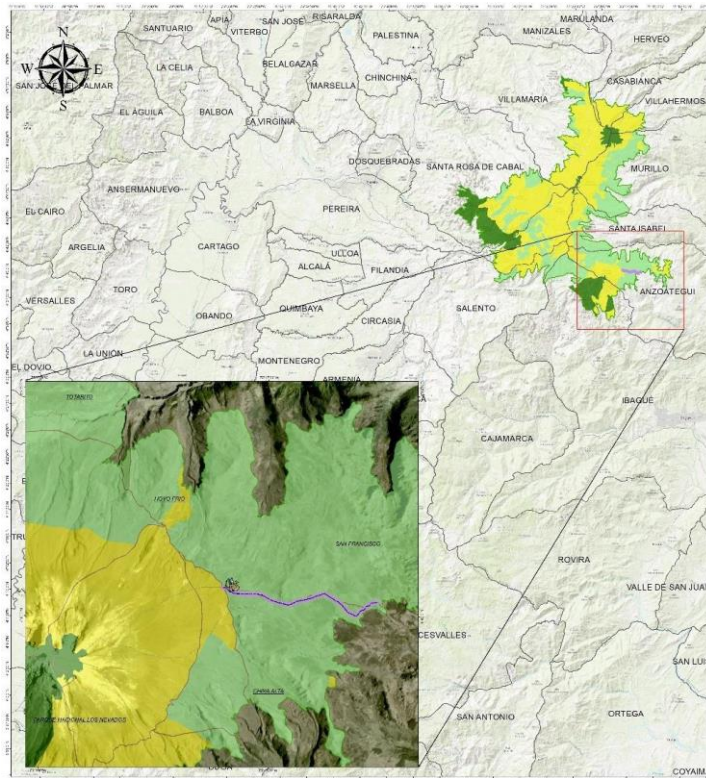
Código: AAMB\_FO\_01

Versión: 4

Vigente desde: 07/05/2020

CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086

SENDERO LOS CHILCOS



Fuente: SIG DTAO, 2022.



FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO

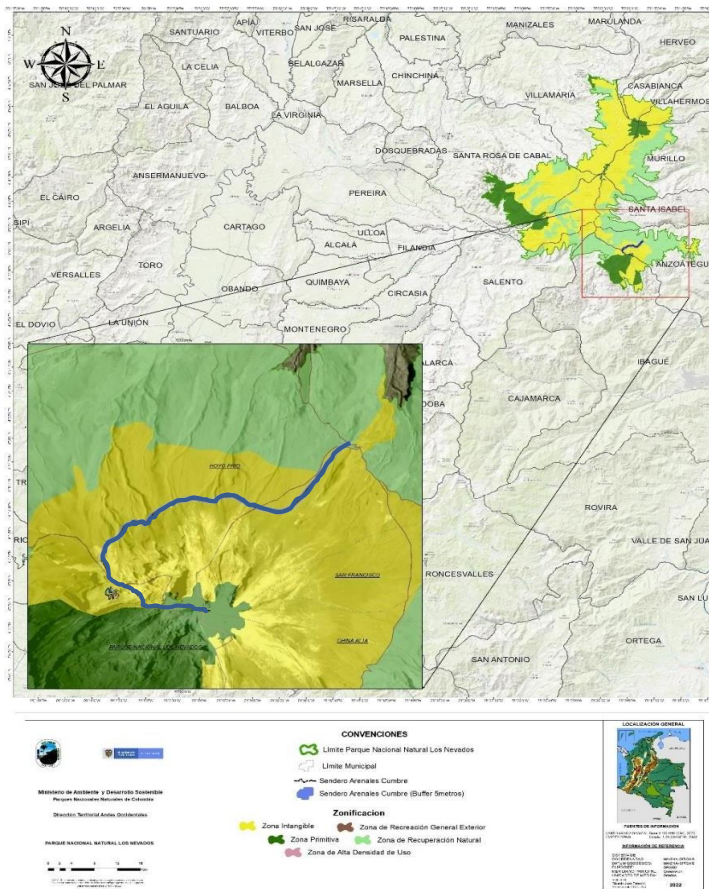
Código: AAMB\_FO\_01

Versión: 4

Vigente desde: 07/05/2020

CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086

SENDERO ARENALES-CUMBRE



Fuente: SIG DTAO, 2022.

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

### CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086

#### Dinámica turística de la zona objeto de estudio

El análisis de empleabilidad asociado a la cadena de valor del turismo con relación a los senderos los Chilcos y Arenales-Cumbre permitió identificar que, de un universo de 44 personas, 27 realizan actividades de porteo de equipaje equivalente al 61%; seguidamente se ubican 12 personas desempeñando actividades de guianza equivalente al 27%, de las 12 personas tres son guías certificados por el SENA y nueve personas son guías locales o baquianos. De las 12 personas dos cuentan con curso de WFR de rescate en lugares remotos. Tres personas equivalentes al 7% prestan servicio de alojamiento, en habitaciones de posadas locales y camping. En el caso de la casa ubicada en Termales de Cañón que está dentro del área protegida solo se ofrecen servicios de camping.

En cuanto a agencias de viaje locales se encuentran dos agencias, que equivalen al 5%, la primera denominada Palomar Travel ubicada en la vereda Palomar y la segunda se denomina Llanquihue y está localizada en casco urbano del municipio de Anzoátegui.

En este sentido, se concluye que el porteo de equipaje ocupa el primer lugar debido a la disposición de mulas que se tiene en el sector, factor que obedece a la cultura arriera que predomina en la zona. En torno a los guías y agencias de viaje es bajo el número de prestadores debido a que estos servicios generalmente son ofertados por guías y agencias de Ibagué. Es importante desde lo comunitario y la gestión interinstitucional, generar procesos de formación en guianza turística y conformación de emprendimientos locales como agencias de viaje, que permitan a la comunidad local mercadear su producto. Por ello se recomienda el trabajar planes de negocios y fortalecimiento organizacional.

Para los alojamientos debe realizarse un acompañamiento para su legalización con registro nacional de turismo y aplicación de las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible que tengan relación con el servicio que se ofrece y a su vez, realizar inversión en el tema de saneamiento básico para no impactar el recurso hídrico con los vertimientos que puedan generarse a partir del desarrollo de las actividades ecoturísticas y acogerse a la normatividad y criterios establecidos por Parques Nacionales Naturales.

De las 44 personas que prestan servicios asociados a los senderos Los Chilcos y Arenales-Cumbre el 45% viven en la vereda Palomar (equivalente a 20 personas); el 25% equivalente a 11 personas vive en la vereda Hoyo Frio; el 16% en la vereda Cascada con 7 personas y en el casco urbano del municipio de Anzoátegui el 14% equivalente a 6 personas. En conclusión, la mayoría de prestadores viven en la vereda Palomar y Hoyo frío (en esta última vereda es necesario iniciar un proceso de caracterización detallado ya que algunas personas se encuentran dentro y parcialmente dentro del PNN los Nevados).

Las ganancias que perciben los involucrados en la cadena de valor del turismo asociado a los senderos Los Chilcos y Arenales-Cumbre en un mes, comprende: para porteo de equipajes oscila entre \$500.000 a \$1.200.000 mensual, para guías locales - baquianos entre \$400.000 a \$700.000 mensual, para el servicio de alimentación entre \$450.000 a \$600.000 y el servicio de camping en termales entre \$250.000 a \$600.000. Estos son precios a aproximados en un lapso de un mes para los prestadores de servicios locales, para las agencias de Ibagué no se identificaron estas cifras.

#### Perfil del visitante

El visitante de travesía es el más frecuente en estos dos atractivos, quienes a su vez realizan actividades de senderismo y trekking de alta montaña, que incluye pernóctar mínimo una noche en el Parque en camping o en posadas campesinas, para realizar la travesía hacia la cumbre del Nevado del Tolima.

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

#### **CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

Dentro de los tipos de visitantes se encuentran adultos nacionales, jóvenes y extranjeros. Los rangos de edad de los visitantes oscilan entre los 18 y los 40 años, y cuyo motivo es el disfrutar la nieve y el paisaje de alta montaña. La procedencia de los visitantes a nivel nacional es principalmente de los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Tolima y a nivel internacional, provienen de países como Francia, Canadá y España.

En cuanto a la organización del viaje: estos viajes son organizados principalmente por agencias de viaje que se encuentran localizadas en el municipio de Ibagué y Salento, que en la mayoría son contactados vía internet. Frente al tipo de movilidad: generalmente los turistas lo hacen en carro contratado (expreso) que llega hasta los cascos urbanos de Ibagué y Anzoátegui contratados por agencias operadoras. La mayoría de turistas prefieren caminar hasta el atractivo turístico.

#### **Metodología para la estimación de la capacidad de carga turística**

Para los estudios de capacidad de carga se aplicó la guía Metodológica para el monitoreo impactos del ecoturismo y determinar capacidad de carga aceptable de la Unidad de Parques Nacionales Naturales. Esta metodología contiene ciertas adaptaciones de los fundamentos de Miguel Cifuentes (1999), previo a ello la Subdirección de Gestión y Manejo profesional Carolina Cubillos realizó un aprestamiento de la metodología a equipo técnico de ecoturismo del PNN Los Nevados. El fin de su aplicación fue "Desarrollar los estudios de capacidad de carga para los senderos Los Chilcos y Arenales-Cumbre, como herramienta de soporte técnico para la reglamentación del uso de los escenarios en el Parque Nacional Natural Los Nevados, sector sur municipio de Anzoátegui

El estudio contó con los siguientes pasos: (1) Preparación, (2) toma de datos, (3) Sistematización, (4) cálculo de la capacidad de carga, (5) análisis de resultados. Para ellos se realizó la revisión de literatura secundaria contenida en el Plan de Manejo del PNN Los Nevados, CORTOLIMA y el Plan de Ordenamiento Ecoturístico del Área Protegida.

En torno a la designación de roles, se contó con el apoyo de la comunidad local (quien acompañó las mediciones y el porteo de equipos para realizar la toma de dato en campo), los guías locales y profesionales que apoyaron la toma de información en campo, CORTOLIMA (apoyo en la medición y caracterización biológica en el sendero Los Chilcos) y el acompañamiento de la Alcaldía municipal y bomberos del municipio de Anzoátegui, la Alcaldía aportó en las donación de las provisiones alimenticias para los equipos que realizaron las mediciones para el sendero Los Chilcos como para el sendero Arenales-Cumbre. Antes de salir a campo se realizó dos reuniones de aprestamiento de la metodología al grupo de ecoturismo de CORTOLIMA y la otra a los guías de Ibagué que colaboraron con el estudio.

Para el cálculo de la capacidad de carga se aplicaron las formulas correspondientes a capacidad de carga física, capacidad de carga real, capacidad de manejo, que se encuentran en el documento "Guía Metodológica para el monitoreo impactos del ecoturismo y determinar capacidad de carga aceptable en la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia".

Según la metodología aplicada de la "guía del monitoreo de impactos y capacidad de carga de Parques nacionales" se destaca que la capacidad de carga arrojó el dato de 3.613 personas, la capacidad de carga real arrojó 131 personas día, se utilizaron factores de corrección como: erodabilidad, accesibilidad, precipitación, anegamiento, fauna y flora. La capacidad de manejo arrojó resultado de 0,54 y la capacidad efectiva arrojó 70 personas día. Como se muestra en las siguientes tablas en las cuales se resumen las variables tenidas en cuenta en el ejercicio y sus magnitudes:

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

Tabla de estimación capacidad de carga turística sendero Los Chilcos

<b>CÁLCULO CAPACIDAD DE CARGA</b>	
<b>AREA PROTEGIDA: PNN Los Nevados</b>	
<b>SECTOR: Sur - Municipio de Anzoátegui</b>	
<b>ATRACTIVO: Sendero Los Chilcos</b>	
DETALLE	VALOR
Metros lineales del sendero (S)	7.226,00
Superficie usada por persona (SP)	2,00
Número de horas abierto al público diario (Hv)	5,00
Tiempo (horas) necesario para visitar el sendero (Tv)	3,00
Número de veces que una persona visita en un día (NV)	1,00
<b>CAPACIDAD DE CARGA FISICA</b>	<b>3.613</b>
Metros de sendero con erodabilidad	3.613,60
Metros de sendero con anegamiento	82,00
Metros de sendero con nivel de dificultad alto**	
Metros de sendero con dificultad muy alta	140,00
Metros de sendero con dificultad media	1.094,00
Horas/Días/Meses con lluvia limitante por año	7,00
Horas/Días/Meses al año que el atractivo se encuentra abierto al público	10,00
Número de Meses de eventos de vulnerabilidad de Fauna (reproducción, crianza, apareamiento, alimentación, etc.)	5,00
Número de metros afectados con vegetación en estado de vulnerabilidad (presencia - ausencia) o número de meses afectados con vegetación en estado de vulnerabilidad (floración, proceso de sucesión vegetal)	3.613,00
Horas de sol al año	
Número de horas de Brillo solar intenso	3,00
Número de horas de sol diario crítico	
FACTOR DE CORRECCIÓN POR ERODABILIDAD	0,50
FACTOR DE CORRECCION POR ACCESIBILIDAD	0,98
FACTOR DE CORRECCIÓN POR PRECIPITACION	0,30
FACTOR DE CORRECCIÓN POR ANEGAMIENTO	0,99
FACTOR DE CORRECCIÓN POR FAUNA	0,50
FACTOR DE CORRECCIÓN POR FLORA	0,50
FACTOR DE CORRECCIÓN POR BRILLO SOLAR	1,00
FACTOR DE CORRECCIÓN POR SOL DIARIO CRITICO	1,00
<b>CAPACIDAD DE CARGA REAL</b>	<b>131</b>



**FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO**

Código: AAMB\_FO\_01

Versión: 4

Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

<b>CAPACIDAD DE CARGA</b> (Personas x día)	
<b>AREA PROTEGIDA: PNN Los Nevados</b>	
<b>SECTOR: Sur Municipio de Anzoátegui</b>	
<b>ATRACTIVO: Sendero los Chilcos</b>	
<b>CAPACIDAD DE CARGA FISICA</b>	3,613
<b>CAPACIDAD DE CARGA REAL</b>	131
<b>Capacidad de Manejo %</b>	0,54
<b>CAPACIDAD DE CARGA EFECTIVA</b>	70

Tabla de estimación de la capacidad de carga turística para el sendero Arenales-Cumbre

<b>CÁLCULO CAPACIDAD DE CARGA</b>	
<b>AREA PROTEGIDA: PNN los Nevados</b>	
<b>SECTOR: Sur - Municipio de Anzoátegui</b>	
<b>ATRACTIVO: Sendero Arenales-Cumbre</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
Metros lineales del sendero (S)	13.840,00
Superficie usada por persona (SP)	2,00
Número de horas abierto al público diario (Hv)	6,00
Tiempo (horas) necesario para visitar el sendero (Tv)	10,00
Número de veces que una persona visita en un día (NV)	1,00
<b>CAPACIDAD DE CARGA FISICA</b>	<b>6.920</b>
Metros de sendero con erodabilidad	6.920,00
Metros de sendero con anegamiento	499,30
Metros de sendero con nivel de dificultad alto**	1.810,00
Metros de sendero con dificultad muy alta	2.340,00
Metros de sendero con dificultad media	640,00
Horas/Días/Meses con lluvia limitante por año	6,00
Horas/Días/Meses al año que el atractivo se encuentra abierto al público	8,00
Número de Meses de eventos de vulnerabilidad de Fauna (reproducción, crianza, apareamiento, alimentación, etc.)	5,50
Número de metros afectados con vegetación en estado de vulnerabilidad (presencia - ausencia) o número de meses afectados con vegetación en estado de vulnerabilidad (floración, proceso de sucesión vegetal)	4.800,00
Horas de sol al año	
Número de horas de Brillo solar intenso	4,00
Número de horas de sol diario crítico	
FACTOR DE CORRECCIÓN POR ERODABILIDAD	0,50
FACTOR DE CORRECCION POR ACCESIBILIDAD	0,83
FACTOR DE CORRECCIÓN POR PRECIPITACION	0,25
FACTOR DE CORRECCIÓN POR ANEGAMIENTO	0,96
FACTOR DE CORRECCIÓN POR FAUNA	0,31
FACTOR DE CORRECCIÓN POR FLORA	0,65
FACTOR DE CORRECCIÓN POR BRILLO SOLAR	1,00
FACTOR DE CORRECCIÓN POR SOL DIARIO CRITICO	1,00
<b>CAPACIDAD DE CARGA REAL</b>	<b>141</b>



	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

CAPACIDAD DE CARGA (Personas x día)	
AREA PROTEGIDA: PNN Los Nevados	
SECTOR: Sur, Municipio de Anzoátegui	
ATRACTIVO: Sendero Arenales-Cumbre	
CAPACIDAD DE CARGA FISICA	6.920
CAPACIDAD DE CARGA REAL	141
Capacidad de Manejo %	0,54
CAPACIDAD DE CARGA EFECTIVA	76

Por otra parte, el control de la capacidad de carga turística y el manejo del visitante requiere de la reglamentación ecoturística, establecida de manera conjunta entre la entidad, los prestadores de servicios turísticos y autoridades locales para implementar el ecoturismo como una estrategia de conservación, a continuación, se incluye dicho instrumento el cual se estructura según las orientaciones técnicas de Parques Nacionales Naturales:

**REGLAMENTACIÓN ECOTURÍSTICA SENDEROS LOS CHILOS Y ARENALES-CUMBRE**

**1. OBJETIVO**

Establecer los parámetros bajo los cuales se llevarán a cabo las actividades recreativas y servicios ecoturísticos en el Parque Nacional Natural Los Nevados, de manera articulada entre prestadores de servicios asociados al ecoturísticos y los entes territoriales, con el fin de conservar los ecosistemas estratégicos de la zona de recreación general exterior del Área protegida y el buen vivir de las comunidades locales.

**2. DEFINICIONES**

Para efectos de la presente reglamentación se adoptan los siguientes términos:

**ACTIVIDADES PERMITIDAS:** Actividades permisibles según el régimen jurídico constitucional y legal de las áreas del Sistema y autorizadas en las áreas de traslape con territorios étnicos a partir de ejercicios de coordinación entre la autoridad étnica y PNNC. Tal como lo advierte el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 622 de 1977, las actividades permitidas en las distintas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, se podrán realizar siempre y cuando no sean causa de alteraciones de significación del ambiente natural.

**ASCENSO A CUMBRE:** Se entiende por esto la actividad o combinación de actividades tendientes a ascender a las cimas nevadas existentes en el PNN Los Nevados. En este caso, se hace mención al ascenso a la cumbre del nevado del Tolima, por la ruta conocida como el calvito de glaciar Schimmer.

**BORDE DE GLACIAR:** Es una de las partes del glaciar que corresponde con los límites exteriores físicos del hielo y que conforman su perímetro. El borde glaciar entonces delimita su estado físico, pero solo del hielo. En este sentido, el borde glaciar no considera la cobertura temporal de la nieve o el granizo, solo considera el hielo. El borde glaciar puede ser inferior, también conocido como "frente glaciar" y es aquel que delimita al glaciar en su parte altitudinalmente más baja y se considera el más dinámico ya que cambia constantemente pudiendo avanzar o retroceder de acuerdo con la dinámica del clima y de la atmósfera

**Comentado [MOU2]:** Este decreto fue compilado en el 1076 de 2015, sugiero eliminarlo

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 2022200000086**

baja. Los borde laterales y superiores según la altitud cambian, pero con menor intensidad. Fuente: IDEAM.

**CAMPING:** Actividad recreativa desarrollada en ambientes naturales, en la cual las personas pueden pernoctar al aire libre, con el uso de una tienda de campaña o carpa y otros elementos adecuados a las condiciones de la zona y que facilitan esta práctica (en el desarrollo de la actividad y) en (los) sitios definidos para tal fin.

**CAPACIDAD DE CARGA TURÍSTICA:** Número máximo de personas para el aprovechamiento turístico que una zona puede soportar, asegurando una máxima satisfacción a los visitantes y una mínima repercusión sobre los recursos naturales y culturales. Esta noción supone la existencia de límites al uso, determinada por factores medioambientales, sociales, culturales y de gestión.

**DIRECTOR TERRITORIAL:** El funcionario o persona encargada de la Dirección Territorial Andes Noroccidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**ECOTURISMO:** Es la modalidad turística especializada y sostenible, enfocada a crear conciencia sobre el valor de las Áreas del Sistema, a través de actividades de esparcimiento tales como la contemplación, el deporte y la cultura, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos de conservación y a la generación de oportunidades sociales y económicas a las poblaciones locales y regionales (Resolución 531 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS).

**GUÍA DE TURISMO:** Se considera guía de turismo a la persona natural que presta servicios profesionales en el área de guionaje o guianza turística, cuyas funciones hacia el turista, viajero o pasajero son las de orientar, conducirlo, instruirlo y asistirlo durante la ejecución del servicio contratado.

**INTÉRPRETE DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL:** Persona que nació en el territorio donde se ubica el Área Protegida o que ha desarrollado gran parte de su vida (10 o más años) en ésta y que demuestre conocer los senderos, sus atractivos Ecoturísticos o los de su zona de influencia; conoce y participa de su cultura, cuenta con experiencia en la conducción de grupos y con habilidades para comunicar su conocimiento sobre el territorio y los valores naturales y culturales. Adicionalmente, tiene el potencial para adquirir un mejor manejo de las técnicas interpretativas necesarias para los propósitos de la interpretación en el Parque Nacional Natural Los Nevados.

**JEFE DE ÁREA PROTEGIDA:** El funcionario o persona encargada de la jefatura del Parque Nacional Natural Los Nevados

**MONTAÑISMO:** Recorridos a pie por zonas montañosas de hasta un grado medio de dificultad hasta la escalada o ascenso de picos y volcanes con fuertes pendientes.

**OFICINAS DE REGISTRO:** Lugar donde se realiza el registro y cobro del valor de ingreso al Área protegida, además se ofrece información del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la inducción para ingresar al Parque Nacional Natural Los Nevados.

**PLAN DE MANEJO:** Instrumento de planificación que orienta la gestión en un Área Protegida, hacia el logro de sus objetivos de conservación a la luz de lo previsto en el Decreto 2372 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015.

**PORTEADOR:** Persona que se emplea acarreado cargas por sus propios medios a través de los senderos del Parque Nacional Natural Los Nevados, que cuenta con la habilidad física y con el conocimiento de la región y que además tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de su carga.

**PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS:** Toda persona natural o jurídica domiciliada en Colombia o en el extranjero, que, directa o indirectamente preste, intermedie, contrate, comercialice, venda o reserve servicios turísticos a que se refiere esta ley. El prestador de servicios turísticos deberá inscribirse en el

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

Registro Nacional de Turismo previamente a la prestación de servicios turísticos.

**PUESTOS DE CONTROL:** Cabañas permanentes generalmente ubicadas en cercanías al inicio de los senderos Ecoturísticos, donde se realizan labores de prevención, vigilancia y control del ingreso y estadía de visitantes al Área Protegida.

**REGISTRO:** Procedimiento donde el visitante debe ofrecer información verídica al Parque Nacional Natural Los Nevados acerca de él y su actividad a desarrollar dentro del Área Protegida.

**SENDERISMO:** Actividad ecoturística que consiste en realizar recorridos a pie a través de los senderos autorizados admirando la belleza paisajística del Área Protegida sin generar deterioro en los valores ecosistémicos del Parque. También es llamada como caminata.

**SENDERO:** son rutas desarrolladas para el uso de los visitantes que muestran los aspectos más destacados de un área y a la vez transmiten un mensaje significativo y de gran recordación para quienes lo recorren. Estévez, 2005.

**SERVICIOS ASOCIADOS AL ECOTURISMO:** Son aquellos dirigidos a la atención del visitante que realiza actividades ecoturísticas en las áreas del Sistema de Parques, tales como alojamiento, transporte, alimentación, guía e interpretación del patrimonio natural.

**TREKKING:** Actividad de características deportivas y lúdicas que consiste en recorrer senderos agrestes, habitualmente terrenos montañosos, pero que poseen variada orografía. Para realizar un circuito se necesita cierta formación previa, buena forma física y conocer algunas reglas básicas de seguridad para que, en caso de percance, puedan tomarse las medidas adecuadas.

**VISITANTE:** Persona autorizada para ingresar al Área Protegida para realizar las actividades recreativas u obtener servicios autorizados y regulados para el disfrute de su experiencia,

**ZONIFICACIÓN:** Herramienta técnica prevista en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 622 de 1977 que implica la subdivisión del área protegida con fines de manejo, espacialización de actividades permisibles y el cumplimiento de los objetivos de conservación.

**ZONA DE RECREACIÓN GENERAL EXTERIOR (ZRGE):** Subdivisión al interior de un Área Protegida que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente. Se permite un uso recreativo controlado y de bajo impacto.

**3. REQUISITOS PARA EL INGRESO AL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS**

Toda persona nacional o extranjera tiene derecho a visitar el Parque Nacional Natural Los Nevados, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Pago de derecho de ingreso: el visitante pagará derechos de ingreso al Área Protegida, una vez las condiciones físicas de los senderos y adecuaciones institucionales estén funcionando de manera apropiada para el manejo del visitante y la conservación de los ecosistemas. En dicho caso se socializarán oportunamente a la cadena de valor del turismo en la región.
- Adquisición de un seguro de accidentes y rescate: Se establece como obligatoriedad adquirir un seguro de accidentes y rescate, considerado como un instrumento que permite contar con soporte económico para atender posibles emergencias al visitante, conforme a la normatividad vigente.

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

#### CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086

- Recibir una charla de inducción: Se establece como requisito obligatorio para el ingreso al Área Protegida recibir la charla de inducción de manera presencial, ofrecida en el punto de información turística (PTI) municipio de Anzoátegui, la vereda Palomar o el Municipio de Anzoátegui. En ella se contextualiza al visitante sobre los Parques Nacionales Naturales de Colombia y se le dan las recomendaciones necesarias para la seguridad y el disfrute de su estadía dentro del área protegida.
- El horario para el ingreso de visitantes deberá realizarse entre las 7:30 am y las 11:30 am, por tratarse de una travesía.

#### 3.1. OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN.

Se podrá solicitar información en las oficinas de Parques Nacionales Naturales de Colombia distribuidas a nivel regional y local, así:

- Dirección Territorial Andes Occidentales: Carrera 42 No. 47-21 Interior 202.  
Tel: +57 (4) 3221193 ext. 102 - Celular: 3147600688.  
Horario: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.
- Oficina en Manizales: Calle 69 A No. 24 – 69 Barrio La Camelia – sector Palermo.  
Tel: (606) 887 16 11 - 887 22 73  
Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Punto de Información Turística (PIT) Anzoátegui: Calle 13 entre Carrera 2 y 3 barrio centro  
Horario: martes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

#### 3.2 LUGARES DE REGISTRO PARA INGRESO AL PARQUE

- Punto de Información Turística (PIT) Anzoátegui: Calle 13 entre Carrera 2 y 3 barrio centro  
Horario: martes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Punto de registro y control La Punta (Vereda La Cascada):  
Horario: jueves a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Coordenadas: N 04°38'10.7" W 075°12'43.7" 3100 m.s.n.m

#### 3.3. PUNTOS DE CONTROL

El PNN Los Nevados revisará los permisos de ingreso al área protegida, los equipos requeridos para la actividad turística y la cantidad de grupos, promoviendo el cumplimiento de la presente reglamentación:

Se establecen como acceso permitido a los senderos:

- Punto de información turística (PIT): Casco urbano del municipio de Anzoátegui. Coordenadas (N 04°37'57.9" W 075°05'37.0" - 2001 m.s.n.m)
- Punto de control 1: Vereda La Cascada. Coordenadas (N 04°38'10.7" W 075°12'43.7" 3100 m.s.n.m)
- Se establecerá un punto de control móvil en la intersección del sendero Los Chilcos y en el municipio de Juntas, N 04°40'18.9" W 075°17'58.6"

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

**3.4. TEMPORADAS**

Temporalidad: Se considera temporada alta los puentes festivos (desde el día jueves que los anteceda) y los periodos de vacaciones del 15 de diciembre al 30 de enero, 15 junio al 15 de julio, semana santa y la semana de receso escolar (octubre).

**4. ZONIFICACIÓN, ATRACTIVOS TURÍSTICOS, ACTIVIDADES PERMITIDAS Y SOLICITUD O AUTORIZACIÓN DE PERMISOS**

Las rutas comprendidas por el sendero “Los Chilcos” y Termales de Cañón – Arenales – Cumbre (Calvito - Schimmer) son las autorizadas en ésta reglamentación. Las actividades permitidas en estos senderos son:

- Sendero Los Chilcos: Senderismo, montañismo, filmación y fotografía, competencia y entrenamiento físico deportivo, baños de salud, actividades académicas, culturales y de salud (yoga).
- Sendero Arenales-Cumbre: Trekking, ascenso a la cumbre del glaciar Schimmer, filmación y fotografía, competencia y entrenamiento físico deportivo, yoga, actividades académicas, culturales.

Actividades permitidas: a continuación, se presenta la zonificación, el tipo de actividad, la actividad permitida y descripción para cada uno de los senderos Los Chilcos y Arenales-Cumbre.

ZONIFICACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<b>Sendero Los Chilcos:</b> Zona General de Recreación Exterior (ZnGRE)	Esparcimiento y contemplación	Filmación y fotografía	Actividad que consiste en realizar una salida a ambientes naturales y culturales de interés ecoturístico donde el atractivo principal es captar imágenes de la naturaleza y cultura del lugar visitado, ya sea de la flora, geografía, arquitectura o costumbres, plasmándolas en fotografías o filmaciones en video. Puede incluir la grabación en audio de los sonidos del ambiente natural (arroyos y vientos).
	Deportivas y de aventura	Competencia y entrenamiento físico deportivo	Actividades orientadas a la promoción del deporte, sensibilización y educación ambiental. Maratones, carreras de aventura y orientación, circuitos, entrenamientos tácticos o deportivos, etc. El Parque ha sido frecuentemente visitado por deportistas que eligen el Parque para hacer sus entrenamientos, generalmente por las exigencias físicas que demanda la alta montaña, como el caso de escaladores, futbolistas, atletas, etc. Atletismo: Deporte que contiene un conjunto de disciplinas agrupadas en carreras, saltos, lanzamientos, pruebas combinadas y marcha. Es el arte de superar el rendimiento de adversarios en velocidad, resistencia, distancia o altura.

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

		Senderismo, montañismo.	Actividad consistente en realizar recorridos a pie, relativamente cortos, de mediano grado de dificultad, por caminos definidos y señalizados que permiten el disfrute de la naturaleza, integrando un conjunto de técnicas, conocimientos y habilidades. El senderismo de alta montaña requiere de guías o intérpretes del patrimonio natural y cultural, cuyo fin específico es la orientación educativa y el conocimiento de un medio natural. Durante el senderismo se puede realizar la observación de fauna, aves, flora y/o gea, actividad que consiste en la observación directa, visual o auditiva con el objetivo de conocer, apreciar y disfrutar.
	Bienestar y salud	Yoga	Disciplina tradicional espiritual físico y mental, que enfatiza en la meditación y liberación, permitiendo conectar con el valor espiritual de la naturaleza.
	Académicas y culturales	Actividades académicas, culturales	Actividades académicas: El Parque es frecuentemente visitado por colegios, institutos y universidades, que realizan su visita académica en torno a temáticas como biología, geología, ecología, cultura, etc. Actividades culturales: actividades orientadas a la sensibilización y educación ambiental. Vivencias sociales, culturales, místicas y religiosas. Actividades didácticas, en contacto directo con la naturaleza y, en lo posible, involucrando a las comunidades locales. Su finalidad es sensibilizar y concientizar a los participantes de la importancia de las relaciones entre los diferentes elementos de la naturaleza presente en las áreas protegidas.

SENDERO	TIPO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Sendero Arenales Cumbre Zonas: recuperación, intangible y primitiva	Esparcimiento y contemplación	Filmación y fotografía	Actividad que consiste en realizar una salida a ambientes naturales y culturales de interés ecoturístico donde el atractivo principal es captar imágenes de la naturaleza y cultura del lugar visitado, ya sea de la flora, geografía, arquitectura o costumbres, plasmándolas en fotografías o filmaciones en video. Puede incluir la grabación en audio de los sonidos del ambiente natural (arroyos y vientos).
	Deportivas y de aventura	Competencia y entrenamiento físico deportivo	Actividades orientadas a la promoción del deporte, sensibilización y educación ambiental. Maratones, carreras de aventura y orientación, circuitos, entrenamientos tácticos o deportivos, etc. El Parque ha sido frecuentemente visitado por deportistas que eligen el Parque para hacer sus entrenamientos, generalmente por las exigencias físicas que demanda la alta montaña, como el caso de escaladores, atletas, etc. Atletismo: Deporte que contiene un conjunto de disciplinas agrupadas en carreras, saltos, lanzamientos, pruebas combinadas y marcha. Es el arte de superar el rendimiento de adversarios en velocidad, resistencia, distancia o altura.
		Trekking	Actividad de características deportivas y lúdicas que consiste en recorrer senderos agrestes y montañosos con variada orografía. Para recorrerlos se necesita cierta formación previa, buena forma física y conocer reglas básicas de seguridad.
	Bienestar y salud	Yoga	Actividad o combinación de actividades tendientes a ascender a la cima nevada del glaciar Schimmer del Nevado del Tolima. Disciplina tradicional espiritual físico y mental, que enfatiza en la meditación y liberación, permitiendo conectar con el

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

		valor espiritual de la naturaleza.
Académicas y culturales	Actividades académicas, culturales	<p>Actividades académicas: El Parque es frecuentemente visitado por colegios, institutos y universidades, que realizan su visita académica en torno a temáticas como biología, geología, ecología, cultura, etc.</p> <p>Actividades culturales: actividades orientadas a la sensibilización y educación ambiental.</p> <p>Vivencias sociales, culturales, místicas y religiosas. Actividades didácticas, en contacto directo con la naturaleza y, en lo posible, involucrando a las comunidades locales. Su finalidad es sensibilizar y concientizar a los participantes de la importancia de las relaciones entre los diferentes elementos de la naturaleza presente en las áreas protegidas.</p>

Fuente: PNN Los Nevados, 2021.

Solicitud de autorización o permisos: Debido al nivel de dificultad y riesgo a la integridad de los visitantes, las siguientes actividades ecoturísticas requieren de un permiso emitido por el Jefe del Parque, el cual debe ser solicitado y tramitado con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación: Ascenso a cumbres o cimas nevadas. El cambio de fecha de actividad debe notificarse un día hábil antes, en horarios de atención al usuario y a través de los medios oficiales. Para el caso de las actividades especiales como competencias y entrenamiento físico deportivo, actividades académicas, culturales o de investigación, se requiere solicitar el permiso con mínimo cinco (5) días hábiles de anterioridad a la fecha de la actividad, ya que requiere de un trámite adicional. Ambas solicitudes deben dirigirse a través del buzón institucional [nevados@parquesnacionales.gov.co](mailto:nevados@parquesnacionales.gov.co) o [reservasnevados@parquesnacionales.gov.co](mailto:reservasnevados@parquesnacionales.gov.co) en días hábiles y en horario de oficina hasta las 5:00 pm

## 5. ATRACTIVOS ECOTURÍSTICOS

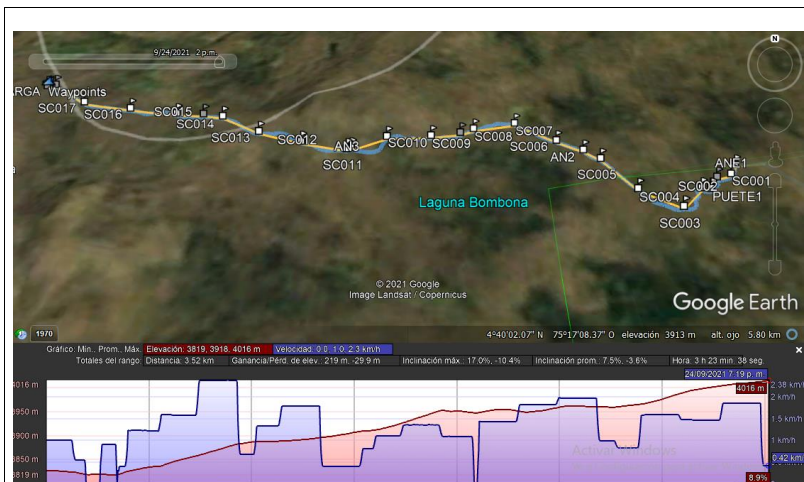
### Sendero Los Chilcos

El sendero los Chilcos presenta coberturas propias de vegetación de páramo, presentando alturas que van desde 3852 m.s.n.m hasta 4029 m.s.n.m y cuenta con una longitud de 3.613 m. Su recorrido tiene una duración de dos horas aproximadamente es de tipo lineal y este se intersecta con el sendero que viene por el cañón del Combeima en el camino denominado Juntas en la coordenada N 04°40'18.5" W 75°17'59.6" en donde se encuentra una valla informativa, ubicada en la zona de recreación general exterior.

El recorrido inicia en el lugar denominado La Chamba que justo donde inicia el límite del área protegida, lugar en el que se ubicó la primera estaca para dar inicio al cálculo de la capacidad de carga turística (punto: SC000) cuyas coordenadas corresponden a: N04°40'09.2" W 75°16'18.8", 3852 M.S.N.M. Éste recorrido ofrece avistamiento paisajístico propio del ecosistema de páramo (vegetación y humedales), algunos de los atractivos naturales asociados son: el Cerro del Águila, el Cerro Sapo Redondeo y enfrente está el Cerro Alto de Boquerón, los cuales se pueden apreciar en el recorrido del sendero, así como el Volcán Nevado del Tolima. Se puede recorrer en un tiempo aproximado de cuatro horas ida y vuelta, con un nivel de dificultad media.

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086  
PERFIL DEL RECORRIDO PARA EL SENDERO LOS CHILCOS**



Fuente: PNN Los Nevados, 2021.

**Sendero Arenales-Cumbre**

El sendero Arenales-Cumbre es un atractivo ecoturístico que se encuentra al interior del PNN Los Nevados. Este escenario natural es frecuentado principalmente por montañistas (expertos y aficionados) que desean realizar ascenso a la cima del Nevado del Tolima. Durante su recorrido se puede observar ecosistemas de páramo, superpáramo y glaciares. Tiene una longitud aproximada de siete kilómetros, con una altitud entre los 4066 y 5234 m. El recorrido se hace en dos etapas, iniciando desde el punto conocido como Terales Cañón y termina en el punto conocido como el Calvito o Arenales, sitio en el cual se establece el camping para pernoctar previamente para iniciar el segundo recorrido hacia la cumbre del Nevado del Tolima.

El recorrido inicia en el lugar denominado Terales Cañón y a unos pocos metros de la casa que se encuentra ubicada allí, lugar en el cual se ubicó la estaca SAC00 (N4°41.031' W75°18.713', 4025 m.s.n.m). Este recorrido ofrece avistamiento paisajístico propio del ecosistema de páramo (vegetación y humedales) y su principal atractivo es el recorrido por el glaciar hasta la cumbre nevada. Desde este sendero se pueden observar otras cumbres nevadas y paramillos que se encuentran al interior del Área Protegida. Se puede recorrer en un tiempo aproximado de 14 horas ida y vuelta, y su nivel de dificultad es alta.



	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086  
PERFIL DEL RECORRIDO PARA EL SENDERO ARENALES-CUMBRE**



Fuente: PNN Los Nevados, 2021.

**6. CAPACIDAD DE CARGA TURÍSTICA**

Sendero Los Chilcos: Tiene una capacidad de carga efectiva de 70 personas día, incluidos los guías y porteadores.

CAPACIDAD DE CARGA (Personas x día)	
AREA PROTEGIDA: PNN Los Nevados	
SECTOR: Sur Municipio de Anzoátegui	
ATRACTIVO: Sendero los Chilcos	
<b>CAPACIDAD DE CARGA FISICA</b>	3.613
<b>CAPACIDAD DE CARGA REAL</b>	131
<b>Capacidad de Manejo %</b>	0,54
<b>CAPACIDAD DE CARGA EFECTIVA</b>	70

Sendero Arenales: Tiene una capacidad de carga efectiva de 76 personas día, incluidos los guías y porteadores.

CAPACIDAD DE CARGA (Personas x día)	
AREA PROTEGIDA: PNN Los Nevados	
SECTOR: Sur, Municipio de Anzoátegui	
ATRACTIVO: Sendero Arenales-Cumbre	
<b>CAPACIDAD DE CARGA FISICA</b>	6.920

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

<b>CAPACIDAD DE CARGA REAL</b>	141
<b>Capacidad de Manejo %</b>	0,54
<b>CAPACIDAD DE CARGA EFECTIVA</b>	<b>76</b>

**7. ACTIVIDADES PERMITIDAS**

Las actividades que se permitirán, siempre y cuando no tengan efectos negativos sobre los servicios ecosistémicos, la biodiversidad, la cultura y/o tradiciones indígenas o ecosistemas que el parque ofrece, se listan a continuación:

- Senderismo
- Ascenso a cima

Los visitantes que realicen estas actividades deberán realizarla en el sendero Los Chilcos y Arenales-Cumbre bajo las siguientes reglas:

1. Pagar el valor del derecho de ingreso, de acuerdo a la normatividad vigente expedida por Parques Nacionales Naturales.
2. Transitar solo en los atractivos anteriormente definidos.
3. La actividad deberá realizarse en compañía de un guía avalado por el PNN Los Nevados.
4. No se permite la colecta de ningún tipo de muestra botánica, animal o geológica.
5. Cuando se obtenga contacto con alguna especie de fauna, debe conservarse la calma, sin gritos, persecución o lanzamiento de objetos de cualquier índole (incluyendo comida).
6. Realizar ejercicios de calistenia y estiramiento, antes y después de la actividad
7. Abstenerse de realizar cualquier tipo de acto que atente contra la integralidad del patrimonio cultural y natural del área (mover o lanzar rocas, elaborar grafitis, transitar por sectores no autorizados, extraer cualquier tipo de material arqueológico, perturbar hábitats, escribir en árboles y rocas y cualquier otra actividad que el área determine que atente contra la integridad del área protegida).
8. Transitar con precaución en épocas de alta precipitación o abstenerse de hacerlo de acuerdo a indicaciones de equipo del PNN
9. Usar botas o zapatos cerrados, cómodos y deportivos ideales para caminatas en terrenos inestables.
10. No se permite utilizar grabadoras ni play back para intentar atraer aves o mamíferos.
11. No se admite la colocación de trampas de ninguna índole.
12. Para la fotografía y filmación comercial se deberá acoger lo dispuesto a la Resolución No. 17 de 2007.
13. El visitante que desee ascender hasta el borde de glaciar (Schimmer) por el sendero autorizado, deberá portar un equipo mínimo obligatorio constituido por: gafas con protección ultravioleta 100% (UV), bloqueador solar factor 50 como mínimo, linterna, bombillo y baterías de repuesto, morral pequeño, ropa impermeable, ropa abrigada (para soportar temperaturas extremas de frío en cabeza, tórax y extremidades), zapatos cómodos preferiblemente impermeables, cantimplora, guantes, pasa montañas, bolsa para retomar la basura, alimentos ligeros listos para consumir y ricos en calorías. Para el cumplimiento de este requisito, los funcionarios del Parque podrán realizar el control de este equipo mínimo con el fin de verificar que se cuente con todos estos elementos.
14. Contar con el botiquín de primeros auxilios que sea definido por cada área protegida de acuerdo a la actividad o modalidad deportiva a desarrollar.
15. Reportar el fin de la expedición y la salida del área protegida el mismo día o máximo un día después de su salida.
16. Los residuos generados por la actividad como alimentos, ropa, plásticos, carpas, etc., deberán ser removidos de las áreas protegidas y retornados preferiblemente a su lugar de origen o punto más

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

cercano que cuente con un sistema de gestión de residuos adecuado. Está prohibido el entierro u ocultamiento de residuos bajo rocas o en el suelo.

17. En los campamentos y sitios de pemocta que no cuenten con baterías sanitarias, los residuos fisiológicos sólidos generados deberán depositarse en recipientes personales o grupales que garanticen su remoción de acuerdo con el plan de tratamiento y evacuación de residuos que defina el área protegida.
18. Respetar la señalización de los senderos autorizados.
19. Transitar exclusivamente por los senderos o rutas autorizadas y en el horario establecido.
20. Atender las recomendaciones dadas por el personal del área protegida.
21. Cumplir con las normas que regulen los diferentes aspectos del área protegida.
22. Abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda tener como consecuencia la alteración del ambiente natural del área protegida conforme a lo establecido en los artículos 2.2.2.1.15.1. y 2.2.2.1.15.2. del Decreto Único 1076 de 2015.

**Elementos requeridos para la actividad**

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y USO PERSONAL	Descripción	CANTIDAD	
Cordino mínimo (3 m) o cinta tubular		1	
Libreta o agenda y lapicero		1	
Linterna manos libres con pilas	El guía encargado de la actividad, además de su botiquín, debe cargar estos elementos complementarios durante todo el recorrido.	1	
Rollo de plástico auto sellante		1	
Pito		1	
Guantes para Camillaje		1	
Pala portátil para hoyo de gato		1	
Radio portable y celular		1	
Uniforme oficial completo con carné		1	
Inmovilizador Cervical Ajustable		1	
Férula Maleable (SAM)		1	
Bastones para caminata		2	
<b>EQUIPO MÍNIMO PARA CUMBRE 5 PERSONAS</b>		<b>CANTIDAD</b>	
Casco		Para el recorrido a cima, todas las personas deben portar los equipos mínimos para su seguridad. Estos equipos como casco, arnés y crampones, deben ser suministrados por la empresa, si es el caso, sin embargo, su uso es obligatorio durante el recorrido.	6
Cuerda dinámica mínimo 40 metros			1
Árnés			6
Despendedor	1		
Mosquetón de seguridad tipo pera	1		
Cintas exprés	2		
Cordinos de 2 metros	2		
Gafas con protección Uv	6		
Tornillos para hielo	2		
Cinta Tubular 6 metros	1		
Polea	1		
Crampones (Pares)	6		
Anclaje para nieve "Dead man" y o perfiles de aluminio	1		
Piolet de Marcha	1		
Piolet de escalada	1		
GPS o Brújula	1		
Luces Chem Light	1		

Fuente: PNN Los Nevados, 2021.

- Fotografía y video no comercial

Se permite la toma de imágenes de video y fotográficas de carácter no profesional o aficionado. En caso de tratarse de imágenes profesionales para uso comercial, deberán tramitarse los permisos correspondientes ante Parques Nacionales Naturales de Colombia.

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

### CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086

No se permite la utilización de equipos profesionales como luces, pantallas, telones, estudios temporales o cualquier otro similar sin haber tramitado los permisos correspondientes. No utilizar drones conforme a la Resolución No. 0543 del 27 de diciembre de 2018.

- Actividades de relajación y salud

Actividades relacionadas con relajación y salud son permitidas siempre y cuando no afecten los valores ecosistémicos del Área Protegida o su biodiversidad.

No se permiten los baños terapéuticos en los cuerpos de agua al interior del Parque. Tampoco se permite el uso de productos químicos que puedan ocasionar derrames y contaminación en el suelo, el aire o el agua.

### 8. SERVICIOS TURÍSTICOS PERMITIDOS

#### ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

Los prestadores de servicios turísticos deberán ofrecer la alimentación de la siguiente manera:

- Se deberá utilizar materiales biodegradables y en ningún caso emplear plásticos de un solo uso.
- Los residuos generados deberán regresar con los visitantes al lugar de Palomar y realizar la disposición final adecuada de los mismos.
- Se deberá llevar un recipiente personal y reutilizable para el esquema de hidratación.

### 9. ALOJAMIENTO ZONAS DE CAMPING

- La zona de camping establecida para el sendero Los Chilcos se encuentra en Terales Cañón, mientras que para el sendero Arenales-Cumbre es el sitio conocido como el Calvito o Arenales.
- Las carpas utilizadas deben tener las especificaciones técnicas para alta montaña; conocidas como carpas de tres y cuatro estaciones para temperaturas menores a cero grados centígrados.
- El número de noches permitidas en el campamento en Arenales, será de dos noches para las personas que harán el recorrido hacia la cima (glaciar Schimmer) del nevado del Tolima.
- Cabe resaltar la importancia del manejo adecuado de las basuras y de los desechos orgánicos (excretas) los cuales deben ser debidamente evacuados a través del cacatubo preferiblemente o enterrados (cathole) haciendo uso de la pala que debe cargar el guía en sus equipos de montaña.

### 10. SERVICIO DE PORTEO DE EQUIPAJE

El porteo de equipaje solamente podrá ser realizado por arrieros, quienes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Quien preste el servicio de porteo de equipaje debe ser mayor de edad.
- Registrar ante el PNN los Nevados los mulares y caballares utilizados para el porteo de equipaje, mediante el diligenciamiento de la ficha técnica de cada semoviente.

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

- Garantizar que los cabalares y mulares estén en óptimas condiciones sanitarias y corporales, para lo cual se deberán aportar al PNN Los Nevados los certificados emitidos por un médico veterinario con frecuencia mínima semestral, con el propósito de evitar la transmisión de enfermedades a la fauna silvestre.
- Contar con los aperos (sillas) necesarios para el porteo de equipaje en número y en buen estado, evitando el uso de aperos defectuosos y que estos generen residuos sólidos en los senderos.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios, un sistema de comunicación telefónica o radial para cada recorrido, certificación actualizada de primeros auxilios y sus elementos de protección personal.
- Adquirir el seguro de accidentes y rescates para la realización de cada ruta.
- Los mulares y cabalares deben ir amarrados unos con otros para evitar que tomen atajos o desvíos, evitando así la ampliación del pie de huella en los senderos; asimismo, deberán estar debidamente herrados para el inicio de cada ruta.
- Transitar con los equinos por los senderos reglamentados, en la ruta que se describe a continuación: inicio del área protegida- sendero Los Chilcos- camino de Juntas hasta Termales de Cañón Arenales - valles del placer. De ida y vuelta. Para estos recorridos queda estrictamente prohibido la compañía de caninos (perros) en los senderos.
- Asegurar el espacio para el reposo de los equinos, evitando que queden libres pastando en el ecosistema.
- Realizar los recorridos en el horario definido para el porteo de equipajes, el cual es desde las 7:00 am hasta las 3:00 pm.
- Destinar el tiempo para el mantenimiento de los caminos, el cual se realizará una vez al mes, o cuando el camino lo necesite.
- Destinar tiempo para trabajar en el vivero que se encuentra en Termales de Cañón.
- Asistir a las capacitaciones programadas y/u orientadas por Parques Nacionales y el SENA para cualificar su servicio. Participar en los cinco (5) días de voluntariado del curso REPSE, los cuales son requisito para el cumplimiento de este y serán verificados por el Área Protegida.
- Participar en la recolección de residuos sólidos en los senderos y colaborar con su transporte para la disposición de estos en la vereda Palomar.
- Cada arriero podrá prestar el servicio de porteo con un máximo de cuatro (4) mulares o cabalares por recorrido.

**11. REGLAMENTACIÓN PARA LOS VISITANTES**

Todo visitante que ingrese al PNN Los Nevados deberá cumplir con la siguiente reglamentación:

Obligaciones:

- Estar acompañado de un guía avalado por el PNN Los Nevados, quien a su vez deberá estar autorizado por una operadora de turismo avalada para realizar tal actividad, ningún visitante podrá ingresar solo a los escenarios, tampoco lo podrán hacer los guías. El Personal del PNN Los Nevados verificará que se cumplan estos requisitos, previo ingreso al área protegida en los puntos de control definidos.
- Recibir una charla de inducción por parte del personal del PNN Los Nevados en los puntos de control establecidos en la vereda Palomar o el Municipio de Anzoátegui; asimismo, debe contar con seguro de Accidentes y Rescate según lo dispuesto en la resolución 135 de 2014 (esto incluye a visitantes, guías y arrieros) y diligenciar debidamente el formato de ingreso de visitantes.
- El rango de edad permitido para el ingreso de personas al área protegida es entre los 6 y los 70 años. Está restringido el ingreso de mujeres embarazadas y personas con problemas cardiovasculares y/o pulmonares; para el caso de las travesías o rutas, el visitante deberá superar los 15 años de edad, contar con la autorización de los padres o tutores, considerando que no se ponga en riesgo la integridad física y psicológica del menor.
- Acatar las recomendaciones de los funcionarios del parque y de los guías e intérpretes autorizados por la institución.

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 2022000000086**

- Seguir atentamente las instrucciones del guía y escuchar sus indicaciones, así como la información importante o de interés que se imparta con respecto al sendero.
- Todas las personas deben presentar documento de identificación (Cedula de ciudadanía, registro civil de nacimiento, pasaporte o DNI)
- Exhibir ante los funcionarios del Parque o autoridades competentes la autorización de ingreso o permiso cuando se requiera.
- Denunciar delitos o penalidades ante los funcionarios del Parque o las autoridades competentes.
- Respetar las normas legales y administrativas sobre protección y conservación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, especialmente las contenidas en el Decreto 622 de 1977 y las normas que le adicione.
- Traer consigo de vuelta todos los residuos sólidos, envoltorios, pilas, plásticos, bolsas y demás que sean ingresados a los senderos. Así también, en caso de observar residuos durante el recorrido recogerlos para sacarlos a las zonas de para su disposición final.
- Si el recorrido se está realizando en grupo, es sumamente importante permanecer unidos y atentos de que nadie quede rezagado o se pierda en el sendero.
- Informar al guía sobre la condición de salud durante el recorrido. En caso de que se presente fatiga, malestar, dolor o molestias físicas durante la ruta, evaluar la posibilidad de suspenderla.
- Participar en los controles de ingreso y salida que realiza el área protegida, permitiendo la búsqueda de sustancias psicoactivas, elementos embriagantes, armas de fuego, elementos cortopunzantes, equipos de pesca, entre otros, los cuales no podrán ser ingresados al Parque. En caso de encontrar este tipo de elementos, se implementarán las medidas a las que haya lugar.
- Solamente podrá permanecer en el Área Protegida durante el tiempo autorizado por el Parque.
- Cada persona será responsable de sus objetos personales.
- Contar con un seguro de accidentes y rescate.
- Realizar el recorrido caminando, sin salirse de los senderos establecidos para realizar la actividad en el atractivo turístico.
- Respetar la cultura y costumbres de los habitantes del lugar.
- Acatar siempre las recomendaciones que realice el guía local o interprete avalado antes de comenzar las actividades turísticas.
- Evitar el contacto con la vida silvestre. No intente coger, ni alimentar ni desplazar especies de fauna de las zonas donde se encuentran.
- Respetar los horarios establecidos para realizar cada una de las actividades turísticas.
- Tener una buena hidratación, antes, durante y después de la actividad.
- Llevar ropa adecuada para poder disfrutar de la caminata.
- Las personas que trabajan al servicio de Parques Nacionales, NO se responsabilizan por los objetos extraviados.
- Informar con anterioridad si sufre de alguna lesión, presenta problemas cardíacos, musculares o alguna discapacidad a los prestadores de los servicios ecoturísticos o a los funcionarios que estén acompañando en el área protegida.
- Cumplir con todo lo demás que este contenido en el Decreto 622 de 1977, que fue recogido por el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015.
- No ingresar plásticos de un solo uso ya que actualmente se encuentra prohibido de acuerdo a la Resolución 1558 de 2019.
- Someterse a aduanas ecológicas emprendidas por las autoridades encargadas del manejo del turismo en el sector.

Prohibiciones:

Está prohibido el desarrollo de las siguientes actividades:

- Escalada en roca
- La cara sur del nevado del Tolima, los glaciares Dulima, Ambala, Krauss, Totare, Combeima y Pijao no se encuentran permitidos.
- La cacería; solo se permite la colecta de especímenes con fines científicos y autorizados previamente por la autoridad ambiental.

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

#### CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086

- Introducir transitoria o permanentemente animales, semillas, flores, propágulos de cualquier especie.
- Hacer fogatas, estas pueden ocasionar incendios forestales deben portar el camping gas.
- Utilizar sustancias contaminantes que pueda perturbar a los ecosistemas.
- Ingresar con vehículos al área protegida.
- Producir ruidos o utilizar equipos que puedan perturbar el ambiente natural.
- Verter o abandonar residuos sólidos al interior del área protegida.
- El uso de aerosoles o agentes contaminantes.
- Ingresar animales domésticos o mascotas y material vegetal.
- Desplazarse en los senderos por medio de semovientes.
- Realizar excavaciones.
- Instalación de chapas de seguridad en la roca.
- Extraer material del suelo, vegetal y/o animal: Fauna, flora, rocas.
- Causar daño a las instalaciones, alterar, modificar o remover señalización y vallas que se encuentre en los senderos.
- Rayar o pintar sobre rocas, árboles o estructuras que se encuentren a lo largo del sendero.
- Tomar rutas alternas a las establecidas por el área protegida.
- Participar en actividades relacionadas con el turismo sexual, señalado en la ley 679 del 2001 "prohíbe y penaliza la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes".
- Respetar la capacidad de carga establecida para cada uno de los senderos y el número máximo de personas por grupo.
- Realizar caminatas turísticas por cuenta propia o actividades turísticas sin la compañía de un intérprete local y/o guía avalado, y la autorización del PNN Los Nevados para el desarrollo de las actividades.
- Usar los semovientes para el transporte de pasajeros
- Ingresar y/o consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas al interior del área protegida, así como también se prohíbe el ingreso y/o uso de armas o elementos corto punzantes.
- El ingreso de turistas en estado de alcohólicamiento o bajo sustancias psicoactivas.
- Realizar camping en zonas no permitidas y el uso de play-back (reproducción de audios de fauna silvestre con algún dispositivo electrónico) en el Área Protegida.
- Realizar videos o fotografías con fines comerciales o publicitarios, sin previa autorización.
- Realizar actividades de pesca, salvo la pesca con fines científicos o investigativos, debidamente autorizada por la autoridad ambiental.
- El ingreso de niños menores de 6 años y adultos mayores de 70 años, mujeres embarazadas y personas con problemas cardiovasculares y/o pulmonares.
- La realización de cabalgatas (recorridos montados en los caballares o mulares).

#### 12. REGLAMENTACIÓN (REQUISITOS Y OBLIGACIONES) PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS ECOTURÍSTICOS

Parques Nacionales Naturales de Colombia se encuentra aplicando el "Registro de Prestadores de Servicios Ecoturísticos – REPSE" en todas las áreas con vocación ecoturística, herramienta que servirá para el registro y seguimiento y que será de obligatorio cumplimiento, con el respectivo respaldo institucional, técnico, social y jurídico. El Parque Nacional Natural Los Nevados es autónomo para autorizar el personal que ofrece la operación de los siguientes servicios ecoturísticos, quienes deben cumplir la normatividad legal vigente y el Plan de Manejo del Parque:

- Interpretación ambiental.
- Guianza profesional.
- Operación turística.
- Porteo o carga.

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

### CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086

#### Intérprete del patrimonio natural y cultural:

Un intérprete ambiental local del Parque Nacional Natural Los Nevados deberá cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Ser nacional.
- Ser mayor de edad.
- Haber nacido o ser habitante de alguno de los municipios en jurisdicción en el área protegida.
- No haber sido sancionado administrativamente por infracciones ambientales o tener procesos sancionatorios en curso.
- Contar con el respaldo de una operadora turística, una organización legalmente constituida para operar servicios turísticos, o certificación de la Alcaldía Municipal, con el fin de generar una corresponsabilidad en el caso de cometer infracciones o conductas que puedan alterar el ambiente natural o la organización del área protegida.
- Contar con experiencia en el ejercicio turístico y poseer habilidades, conocimientos y destrezas necesarias para prestar el servicio de intérprete del patrimonio natural y cultural y atención de primeros auxilios.
- A partir del año 2017 deberá certificar que se encuentra en proceso de formación en Tecnología de Guianza Turística que oferta el SENA, u obtener la certificación de competencias otorgada por el SENA.
- Contar con la dotación básica obligatoria, consistente en botiquín de primeros auxilios, radio portable y vestimenta propia de alta montaña.
- Conocer y acatar el presente Plan de Ordenamiento Ecoturístico del PNN Los Nevados, el Plan de Manejo del PNN Los Nevados, la normatividad legal vigente o restricciones del área protegida.
- Conocer y replicar el guion oficial de interpretación ambiental del sendero o sitio visitado.
- Aplicar la Resolución 1558 del 9 de octubre del 2019 "Por el cual se prohíbe el ingreso de plásticos de un solo uso en las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia".

- **Guía de Turismo:**

En esta categoría se incluye también a los guías especializados en turismo cultural, turismo de aventura y turismo de naturaleza, a excepción de aquellos que optaron por la especialización en interpretación ambiental. Un guía de turismo especializado en interpretación ambiental es el guía de turismo con especialización en interpretación ambiental que tiene un conocimiento específico del territorio y del área protegida en la que realiza su actividad.

De acuerdo al Artículo 29 del Decreto 622/1977: "Todo particular que pretenda prestar servicios de guía en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, deberá tener autorización otorgada por Parques Nacionales". Por tal motivo, un Guía Profesional autorizado del Parque Nacional Natural Los Nevados, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, además de los definidos en la Ley 1558 de 2012 ("Modificatoria de la Ley 300 General de Turismo"):

1. Estar registrado en la base de datos de Guías Profesional avalados.
2. Ser mayor de edad.
3. Tener Tarjeta Profesional de Guía, expedida por autoridad competente (Consejo Profesional de Guías de Turismo).
4. Tener Registro Nacional de Turismo vigente, expedida por autoridad competente.
5. Tener conocimientos en atención de primeros auxilios.
6. No haber sido sancionado administrativamente por infracciones ambientales o tener procesos sancionatorios en curso.
7. Contar con la dotación básica obligatoria, consistente en botiquín de primeros auxilios, radio portable y vestimenta propia de alta montaña (Anexo: implementos mínimos de dotación obligatoria para guías).
8. Conocer y acatar el presente Plan de Ordenamiento Ecoturístico del PNN Los Nevados, el Plan



	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 2022200000086**

de Manejo del PNN Los Nevados y la normatividad legal vigente.

9. El seguimiento y quejas sobre las conductas de los guías serán tramitadas con la autoridad competente.
10. Cumplir y acatar el Código de Ética estipulado en la Ley 300.
11. Demostrar el cumplimiento de las Normas Técnicas Sectoriales en guianza.
12. Conocer y replicar el guion oficial de interpretación ambiental del sendero o sitio visitado.
13. Participar en los cinco días de voluntariado del REPSE.
14. No podrá ingresar plásticos de un solo uso en el desarrollo del servicio de acuerdo a los establecido en la Resolución No. 1558 del 2019.

• **Operador turístico:**

Los operadores turísticos avalados que desarrollen actividades al interior del área protegida en los senderos Los Chilcos y Arenales-Cumbre deberán cumplir con los siguientes requisitos y disposiciones:

1. Estar registrado en la base de datos de operadores avalados del Parque Nacional Natural Los Nevados, para lo cual deberá enviar a través de un medio oficial la siguiente documentación:
  - Información de contacto: Nombre, apellido e identificación del representante legal, dirección, teléfonos, correo electrónico, página web, etc.
  - Copia de Registro Nacional de Turismo vigente.
  - Oficio con el listado de personal y guías a su servicio, en donde el representante legal de la operadora hace constar que cumplen con la dotación básica y requisitos (botiquín, indumentaria de alta montaña, radio y celular), y condiciones físicas óptimas requeridas para la actividad de alta montaña.
  - No contar con antecedentes de incumplimiento o faltas (seguimiento del año anterior).
2. Adjuntar para cada guía profesional o intérprete del patrimonio natural y cultural la siguiente documentación:
  - Nombre, apellido y número de cédula de ciudadanía.
  - Copia de la Tarjeta Profesional expedida por la autoridad competente.
  - Copia de inscripción al Registro Nacional de Turismo vigente.
  - Información de contacto (ciudad de residencia, dirección, teléfonos, correo electrónico, bilingüismo).
3. Suministrar o exigir a quienes demanden sus servicios, amparo con pólizas de riesgo relacionadas con la actividad a realizar.
4. Contar con el plan de emergencias y contingencias para la operación con respecto a la altamontaña y acceso a cumbre.
5. Conocer y acatar el presente Plan de Ordenamiento Ecoturístico del PNN Los Nevados, el Plan de Manejo del PNN Los Nevados y la normatividad legal vigente.
6. El seguimiento y quejas de los operadores turísticos serán tramitadas con la autoridad competente: Cámaras de Comercio Municipales - CONFECAMARAS (<http://mt.rue.com.co>) o con la entidad competente según la ley de Turismo 2068 de 2020.
7. Cumplir con la presente reglamentación.
8. Para la utilización de los senderos los Chilcos y Arenales –cumbre, la empresa debe realizar su reservación con anterioridad y hacer llegar la documentación pertinente.
9. Para la fotografía, toma de videos con fines comerciales debe tramitar el permiso con antelación a Parques Nacionales. El uso de drones no está permitido ni por turistas ni por miembros de la agencia operadora, para el uso de drones deben tramitar un permiso especial a las autoridades competentes y ellos determinaran si otorgan el permiso o no.
10. Informar suficientemente a los visitantes sobre las disposiciones y reglamentación existentes en el escenario natural.
11. Verificar que los Guías de turismo, interpretes ambientales, cuenten con los requisitos establecidos para el desarrollo de su actividad, conforme a la reglamentación de los senderos Los Chilcos y Arenales -Cumbre.

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 2022200000086**

12. Demostrar la implementación del uso de materiales y/o empaques biodegradables, y amigables con el medio ambiente.
13. Se prohíbe el ingreso de plásticos de un solo uso al escenario natural conforme a lo establecido a la resolución de PNN 1558 de 2019.
14. Participar en las campañas contra la explotación y el comercio sexual con menores de edad (ESCNNA). No promover de ninguna forma este tipo de actividad.
15. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier hecho relacionado con la explotación y el comercio sexual con menores de edad.
16. Prestar los servicios ecoturísticos únicamente en los sitios autorizados y las actividades permitidas en la reglamentación.
17. Participar en jornadas de restauración ecológica, educación ambiental, mantenimiento de senderos y del vivero que se encuentra en termales de cañón. Esto que cumpla con la norma técnica sectorial de turismo sostenible para agencias de viaje.
18. El prestador de servicios turísticos debe verificar el estado y funcionamiento de los equipos antes, durante y después de la operación de la actividad. Este proceso debe estar documentado y disponible para consulta del personal relacionado con la operación turística.
19. Participar en los cinco días de voluntariado del REPSE.
20. Contar con el plan de emergencias y contingencias para la operación con respecto a la alta montaña y acceso a cumbre.
21. Aplicar la Resolución 1558 del 9 de octubre del 2019 "Por el cual se prohíbe el ingreso de plásticos de un solo uso en las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia".

• **Porteador:**

Es la persona que se dedica a la carga y traslado de algún lugar a otro de algún elemento, en general bienes, maletas o equipos con fines de apoyo al visitante. La carga la puede realizar el mismo porteador o a través de mulas o equinos. Esta actividad está permitida únicamente a los campesinos y arrieros AVALADOS del Parque Nacional Natural Los Nevados, en los carretables y los tramos de travesía autorizados para tal fin.

Un porteador avalado del Parque Nacional Natural Los Nevados, deberá como mínimo cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser campesino o arriero local del PNN Los Nevados.
2. Estar registrado en la base de datos de porteadores avalados por el Parque.
3. Ser mayor de edad.
4. Tener conocimientos suficientes en el tema de monta y desmonta de implementos de carga.
5. Tener conocimiento de las vías carretables o tramos por donde puede transitar.
6. Conocer y acatar el presente Plan de Ordenamiento Ecoturístico del PNN Los Nevados, el Plan de Manejo del PNN Los Nevados, Plan de Emergencias y la normatividad legal vigente.
7. Participar en los cinco días de voluntariado del REPSE.
8. Contar con el plan de emergencias y contingencias para la operación con respecto a la alta montaña y acceso a cumbre.
9. Aplicar la Resolución 1558 del 9 de octubre del 2019 "Por el cual se prohíbe el ingreso de plásticos de un solo uso en las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia".

**Animales de carga y asistencia permitidos:** Se prohíbe expresamente el ingreso de equinos y mulares al Parque con fines turísticos, es decir, la actividad de cabalgatas turísticas.

Se permite el tránsito en mulas o equinos a campesinos que habitan al interior del Parque, o para la realización exclusiva de actividades de PORTEO o CARGA únicamente a los arrieros avalados por el Parque, con fines de carga de equipaje de turistas, de investigación, prevención, vigilancia, control, apoyo y asistencia, atención de emergencias y transporte de personas con limitaciones físicas que limiten o

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

impidan su movilidad, previa autorización de un funcionario del Área Protegida. El número de semovientes permitidos será de cinco (5) incluyendo el animal encargado de transportar la alimentación para los semovientes.

**Condiciones de movilidad de animales de carga:** Las siguientes son las condiciones para el desarrollo de actividades de apoyo y asistencia con animales de carga (porteo) al interior del área protegida:

1. En todo momento los animales deberán ser conducidos por un arriero o porteador avalado por el Parque.
2. Los animales deben contar con óptimas condiciones de salud verificables (según anexo documento de reglamentación).
3. Se debe portar una ración de comida para cada uno de los animales, con el fin de minimizar el impacto ambiental por ramoneo.
4. Se debe dar un buen trato a los animales.
5. En ningún caso un animal debe llevar cargas de más de 80 kilogramos.
6. Por ningún motivo los equinos o mulares deberán pernoctar al interior del área protegida en razón de una actividad turística.
7. El número de semovientes por arriero o porteador es de cinco (5) animales de carga.
8. Se prohíbe la actividad de porte en temporada de lluvias (Abril – Mayo, Septiembre – Octubre).
9. El tránsito de los animales se deberá realizar únicamente por vías carretables y tramos autorizados, sin tomar atajos ni desvíos.
10. Se deberán acatar los horarios, reglamentación y demás disposiciones del Parque.
11. Contar con la dotación mínima para desarrollar su actividad, la cual está compuesta por: apero de montar o enjalma según el caso, reja para amarrar, arreador (fusta o bordón) navaja o machete, cuerdas de diferentes tamaños para posibles reparaciones, aguja de talonar, punzón, herraduras de repuesto, clavos, martillo, escofina.
12. Los mulares o caballares solo podrán ser empleados para el porteo de equipaje.

- **Obligaciones de los prestadores de servicios ecoturísticos:**

Los guías, intérpretes y el personal de los operadores turísticos deben cumplir las siguientes obligaciones:

1. Informarle al visitante que el pago para ingreso al Parque debe realizarse personalmente en las oficinas y sitios de registro, al ingreso al Parque o antes de iniciar el recorrido, registrarse y recibir la charla de inducción del Área Protegida para su respectivo ingreso.
2. Acatar los horarios, reglamentación, capacidad de carga turística de los senderos y disposiciones de Parques Nacionales Naturales.
3. No consumir bebidas embriagantes 24 horas antes de realizar la labor.
4. Portar los documentos que le acrediten la actividad que realiza y los distintivos que se acuerden (uniformes para la actividad).
5. Informar a los visitantes sobre el equipo e indumentaria necesaria para cada actividad, así como las disposiciones y reglamentación existentes en el Parque Nacional Natural Los Nevados.
6. Velar por la conservación de los recursos naturales dentro del Parque, por la infraestructura instalada (vallas, mojones, etc.), y que los visitantes cumplan con la reglamentación y el aseo de los senderos, zonas de camping e infraestructuras en el marco del Decreto 622 de 1977.
7. Ayudar a mantener la infraestructura y buen estado de los senderos.
8. Prestar apoyo al Parque en actividades de prevención, control y vigilancia.
9. Asistir a las convocatorias y reuniones que el Parque proponga para la organización y desarrollo de la actividad ecoturística.
10. En caso de extravió o pérdida, enfermedad o accidente de un visitante deberá colaborar con la emergencia presentada y dar aviso inmediato, a las autoridades de los municipios Anzoátegui.
11. Informar a la autoridad competente de cualquier emergencia o desastre.
12. Hacerse cargo de los residuos generadas en desarrollo de la actividad.
13. Realizar una charla preventiva a los visitantes en donde se informe sobre los síntomas de las enfermedades de montaña y prevención de enfermedades y accidentes, la reglamentación y

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

restricciones dentro del área protegida, las restricciones de acceso por edad y salud, manejo de los residuos fisiológicos y residuos sólidos generados en el recorrido, las especificidades de los recorridos a realizar, y la obligatoriedad de acatar las indicaciones dadas por los intérpretes del patrimonio natural y cultural y/o guías, información general sobre el Parque Nacional Natural Los Nevados.

14. Verificar el buen estado de salud de los integrantes del grupo, cerciorarse que no se encuentren en estado de embriaguez ni bajo el efecto de sustancia psicotrópicas.
15. No sobrepasar la capacidad de carga establecida para la actividad
16. No dirigir grupos de visitantes mayores a lo establecido.
17. Durante el recorrido estar atento, mantener contacto visual y/o auditivo con el grupo
18. Evitar que el grupo se fragmente.
19. Velar por la correcta y adecuada utilización de los implementos de seguridad.
20. Velar por que los visitantes cumplan con la reglamentación y por el aseo de los senderos y atractivos.
21. Velar porque los visitantes regresen con los residuos que producen en la actividad en el sendero los chilcos y arenales cumbre.
22. Conocer los ingresos y rutas de evacuación en caso de emergencia.
23. No visitar los sitios que no están permitidos ni reglamentados.
24. Ser respetuoso, vestir y expresarse adecuadamente teniendo en cuenta la dignidad de los visitantes.
25. Asumir y actuar bajo la orientación del Código de Ética de la profesión del guionaje o guía turística adoptado mediante resolución 135 de 2016.
26. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier hecho relacionado con la explotación y el comercio sexual con menores de edad no promover en ninguna forma este tipo de actividad.
27. Participar en los arreglos y mantenimiento de senderos.
28. Participar en el mantenimiento del vivero ubicado en termales de cañón.
29. Participar en los 5 días de voluntariado obligatorios estipulado por la capacitación REPSE.
30. El prestador de servicios ecoturísticos (intérprete del patrimonio natural y cultural, alojamiento, alimentación, transporte, guianza, etc.) que incumpla la normatividad vigente no podrá continuar prestando servicios ecoturísticos en el área protegida.
31. Las agencias operadoras de turismo que desarrollen actividades ecoturísticas al interior del PNN Los Nevados, deberán presentar en los puntos de control establecidos, la autorización o consentimiento o aprobación otorgada por el área protegida; para lo cual deberán enviar una comunicación al PNN Los Nevados por los medios oficiales (correo electrónico) y con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación, informando los nombres completos, números de documento de identidad, copia del seguro de accidentes y rescate expedido por una entidad avalada de los turistas, guías y arrieros que realizarán la actividad, indicando también la cantidad de semovientes que llevarán en la ruta.

• **Recomendaciones para los prestadores de servicios ecoturísticos:**

1. Se recomienda siempre realizar los senderos con guía. Una guianza adecuada permitirá no solo el disfrute de las experiencias de los usuarios, sino también el control de los impactos sobre el sendero y una buena educación ambiental al visitante.
2. Se recomienda una capacidad máxima de visitantes por intérprete y/o guía: de 5 para cima, 6 para travesía, 8 para senderismo y borde del glaciar.
3. Observación de fauna y flora: Se requiere de vestuario adecuado para caminata en alta montaña, procurando vestir con colores tierra o evitando colores muy vivos con el fin de no perturbar la fauna. 4. Para la actividad de observación de aves, esta debe adoptar la reglamentación especial para esta actividad emitida por Parques Nacionales Naturales de Colombia.
4. Para camping, se recomienda portar comida de fácil preparación e hidratantes.

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**  
**13. SANCIONES**

Las actividades expresamente prohibidas en la presente resolución y en la normatividad ambiental vigente, darán lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de la responsabilidad en materia penal. Así mismo, se aplicará lo establecido en el "Artículo 31. Sanciones" en la Ley 2068 del 2020 "Por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones".

**14. CIERRE DE LOS ATRACTIVOS DEL SENDERO LOS CHILCOS Y ARENALES - FACULTADES DE LAS INSTITUCIONES AMBIENTALES.**

Parques Nacionales Naturales los Nevados dentro de sus facultades legales, podrá restringir el ingreso o cerrar los atractivos el tiempo que haya lugar, mediante resolución motivada por razones de seguridad, gestión del riesgo, investigación y/o protección ecológica (la protección ecológica se debe tener en cuenta mediante los resultados producto de los monitoreo de impactos al ecoturismo) o por recomendación de alguna entidad. Este hecho no compromete a la entidad a indemnizar a los prestadores de servicios ecoturísticos o turistas que hayan solicitado su entrada al área protegida con anticipación.

El jefe del área protegida de su jurisdicción, podrá limitar la entrada o cerrar alguno de los atractivos turísticos si lo considera conveniente, por eventos de seguridad pública, deterioro de los valores naturales, situaciones que estén atentando contra la conservación del área protegida, seguridad de los visitantes o incumplimiento de los acuerdos de restauración, ecoturismo o educación ambiental, por parte de los prestadores de servicios ecoturísticos y/o otras razones que se estimen convenientes por la entidad ambiental.

<b>CONCEPTO</b>
-----------------

A partir de las consideraciones técnicas expuestas anteriormente, se encuentra viable la reglamentación de actividades recreativas y servicios ecoturísticos en el Sendero Los Chilcos y Sendero Arenales - Cumbre, ubicados en el municipio de Anzoátegui expuestos en el presente concepto técnico considerando los siguientes aspectos:

- 1- De acuerdo al plan de manejo, los senderos se encuentran ubicados en zona de recreación general exterior, en el caso del sendero Los Chilcos.
- 2- En cuanto al sendero Arenales, ubicado en Zona de Recuperación Natural, Zona Intangible y Zona Primitiva se generará la modificación respectiva en el plan de manejo del área protegida.
- 3- El Parque Nacional Natural Los Nevados cuenta con vocación ecoturística de acuerdo a lo establecido en la Resolución 531 de 2012, mediante la cual se determinó que cumple con 6,5 criterios de los 8 establecidos.
- 4- En el marco de la sentencia que declara al PNN los Nevados como sujeto especial de derecho la adopción de las herramientas anteriormente descritas, fortalece el ordenamiento ecoturístico para disminuir presiones al interior del área protegida y articular el ejercicio con otros instrumentos de planificación, situación que conlleva a la articulación interinstitucional y comunitaria para el ordenamiento ambiental y ecoturístico en el área de influencia del PNN los Nevados.
- 5- La apertura de los senderos permite vincular a familias que causan impactos ambientales al área protegida, dando lugar a la concertación para acuerdos de restauración y se fortalece el ecoturismo comunitario, promoviendo el desarrollo de una actividad productiva compatible con los objetivos de conservación del área protegida, siempre y cuando se desarrolle en el marco de la planificación y el ordenamiento.
- 6- El estudio de capacidad de carga turística acoge la metodología institucional y se ha socializado a la comunidad local encontrando consenso en los resultados, siendo relevante esta aprobación pues el

	<b>FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: AAMB_FO_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 07/05/2020

**CONCEPTO TÉCNICO No. 20222000000086**

manejo del turismo se logra de manera importante con la colaboración de la cadena de valor del turismo en la región especialmente del municipio de Anzoátegui.

- 7- La reglamentación del ecoturismo contribuye a la disminución de impactos ambientales generados por el turismo no regulado.
- 8- Se requiere actualizar el plan de manejo y el plan de ordenamiento ecoturístico con el fin de reglamentar el ecoturismo especialmente en los atractivos, actividades y servicios que no se encuentran regulados actualmente.
- 9- La reglamentación expuesta se presentó a la comunidad de Anzoátegui encontrando viable el contenido de la misma.

**RESPONSABLE (S) DEL CONCEPTO**

Aprobó: **EDNA M CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo

**JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**  
Director Territorial Andes Occidentales

Elaboró: Claudia Sánchez PNN DTAO  
Ricardo Pérez SIG PNN DTAO  
Andrés Quintero-Arias PNN Nevados  
Mario Hernández Caldas PNN Nevados  
Karol Parra Alarcón PNN Nevados  
Ricardo Herrera Fajardo PNN Nevados

Apoyó: Carolina Cubillos SGM  
Revisó: Dra. Sandra Rodríguez, Coordinadora GPM  
Dra. Liliana Mosquera, Jefe de Área protegida PNN Los Nevados